



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8989

S.-

EXPTE N° 721-397/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita la designación a favor de la Sra. María del Carmen Cuello, CUIL 23-18593302-4, a partir del 1° de noviembre de 2017, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, previa transformación de un cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, vacante por jubilación de su titular Sr. Juan José Verasay; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, rolan en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mencionado cargo vacante;
- Que, la designación, y transformación solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, obra renuncia presentada por la Sra. Cuello al contrato de locación de servicios que detenta en dicho nosocomio;
- Que, mediante Resolución N° 902-S-17, de fecha 3 de noviembre de 2017, se designó provisoriamente a la citada agente, en el referido cargo, a partir del 1° de noviembre de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;
- Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-09

"R" MINISTERIO DE SALUD
HTAL. "Dr. GUILLERMO C. PATERSON"

SUPRIMASE	
Categoría	N° de Cargos
24-30 horas	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón Gral.	
Total.....	1

CREASE	
Categoría	N° de Cargos
1-30 horas	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón Gral.	
Total.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por designada a la Sra. María del Carmen Cuello, CUIL 23-18593302-4, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de noviembre de 2017.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8989

S.-

III CDE. A. DECRETO N°

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por rescindido el contrato de locación de servicios que detentaba la Sra. María del Carmen Cuello, CUIL 23-18593302-4, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 31 de octubre de 2017.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

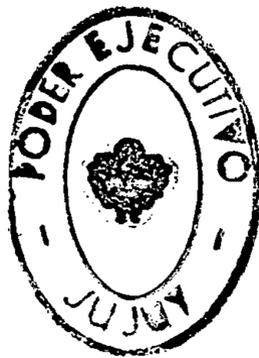
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



WISSELA HUANGA
AV. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy